



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 062-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 15 de enero del 2026

VISTO:

La Carta N° 127-2025/CP/MDNCH, con fecha de 22 de setiembre del 2025 de la Corporación Pleyades, Informe N° 4909-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU-WTFL, con fecha 31 de diciembre del 2025, de la Sub Gerencia de obras Públicas, Informe N° 4997-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 31 de diciembre del 2025 de la Gerencia de Infraestructura; Informe N° 0017-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 12 de enero del 2026 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 075-2026-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha 12 de enero del 2026 de la Oficina de presupuesto, Informe N° 0056-2026-MDNCH-OGPP, de fecha 12 de enero del 2026, de la Oficina General de planeamiento y presupuesto, sobre **AUTORIZACIÓN DE PAGO DE LA VALORIZACION N°01 DE MAYORES METRADOS N° 01 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. ARGENTINA (TRAMO AV. COUNTRY Y LA AV. VIA EXPRESA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2535045, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el numeral b) del artículo 35° señala que el sistema de precios unitarios resulta "(...) Precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas";

Que, sobre la base de lo señalado, cabe precisar que únicamente en aquellas obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios puede reconocerse la ejecución de "**mayores metrados**", cuando los trabajos realizados por el contratista superen los metrados consignados (referencialmente) en el expediente técnico; correspondiendo que la Entidad, en atención al sistema de contratación empleado, realice el pago según lo efectivamente ejecutado y de acuerdo a los precios unitarios ofertados, a través de la valorización correspondiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, ahora bien, respecto de la ejecución y pago de los mayores metrados, el numeral 205.12 del artículo 205° del Reglamento, ha dispuesto que cuando en los contratos de obra a precios unitarios “(...) se requiera ejecutar mayores metrados **no se requiere autorización previa para su ejecución**, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, **no pueden superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original**. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34° de la Ley.”;

Que, mediante Carta N° 127-2025/CP/MDNCH, de fecha 22 de setiembre del 2025, CORPORACION PLEYADES presenta a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en atención al Gerente de Infraestructura, la Valorización de Obra N° 01 de los Mayores Metrados N° 01, 02 y 03 correspondiente al Período Junio – Agosto del 2025 de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. ARGENTINA (TRAMO AV. COUNTRY Y LA AV. VIA EXPRESA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N°2535045, señalando que cuyo mínimo entregable se encuentra en las bases integradas del proceso de la referida obra, con los metrados revisados y conciliados con la Supervisión, los cuales fueron entregados el 31 de agosto del 2025;

Que, mediante Carta N°1569-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFLL de fecha 10 de noviembre del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas remite al Ing. Manuel Alejandro Ascón Escudero – Inspector de Obra, la Valorización de Mayor Metrado N° 01, para su revisión, verificación y conformidad;

Que, mediante Carta N°003-2025-IO-MAAE-GEIN-NVCH-ARGENTINA de fecha de noviembre del 2025, el Ing. Manuel Alejandro Ascón Escudero remite a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, con atención a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la revisión de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 01 de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. ARGENTINA (TRAMO AV. COUNTRY Y LA AV. VIA EXPRESA) DEL DISTRITO DE





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2535045, que ha sido elaborado por el Contratista CORPORACION PLEYADES S.A.C., el cual cuenta con la Aprobación del Inspector de Obra, y cuyo informe técnico aprueba el monto neto a pagar por la suma ascendente a S/. 104,494.88 (Ciento Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 88/100 Soles), señalando que el referido monto equivale al 1.61% de incidencia respecto al presupuesto contractual;

Que, mediante Informe N°4909-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL de fecha 31 de diciembre del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas, remite a la Gerencia de Infraestructura la conformidad de Pago de los Mayores Metrados N° 01, en el que concluye que el Inspector de Obra mediante Informe N° 003-2025-IO-MAAE-GEIN-NVCH-ARGENTINA, APRUEBA la Valorización N° 01 de los Mayores Metrados N° 01 por la suma de S/. 104,494.88 (Ciento Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 88/100 Soles), cuyo porcentaje de incidencia es del 1.61% del monto contractual, precisando que tiene un avance físico parcial del 100% y un avance acumulado del 100%, recomendando continuar con el trámite administrativo de pago de Valorización N° 01 de Mayores Metrados de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. ARGENTINA (TRAMO AV. COUNTRY Y LA AV. VIA EXPRESA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2535045, por la suma de S/. 104,494.88 (Ciento Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 88/100 Soles), a favor del contratista CORPORACION PLEYADES S.A.C.;

Que, mediante Informe N°4997-2025-MDNCH-GEIN de fecha 25 de enero del 2026, la Gerencia de Infraestructura remite a la Oficina General de Administración la conformidad de pago de Valorización de Mayores Metrados N° 01, previo acto resolutivo, indicando que en relación al Informe N° 4909-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL y a la documentación probatoria se remite la conformidad de pago de Valorización de los Mayores Metrados N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. ARGENTINA (TRAMO AV. COUNTRY Y LA AV. VIA EXPRESA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2535045, por el monto de S/. 104,494.88 (Ciento Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 88/100 Soles), a favor del contratista CORPORACION PLEYADES S.A.C.;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

Que, el Inspector de Obra, la Sub Gerencia de Obras Públicas y la Gerencia de Infraestructura han procedido a verificar el registro de la solicitud de autorización de ejecución de mayores metrados por parte del Residente de Obra, y la Autorización de Mayores Metrados por parte de la Supervisión de Obra, conforme lo señalan en sus respectivos informes, en el que señalan que cumplen con los requisitos y condiciones necesarias para su aprobación, en ese sentido, el Supervisor de Obra, autoriza la ejecución de mayores metrados conforme al siguiente detalle:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	SOLICITUD DE RESIDENTE	AUTORIZACION DE SUPERVISION	EJECUCION
1.0	PAVIMENTOS			
1.3	TRABAJOS PRELIMINARES			
1.3.14	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL			
1.3.14.1	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	ASIENTO 47 29-03-2025	ASIENTO 64 01-04-2025	ASIENTO 65 02-04-2025
1.4	MOVIMIENTOS DE TIERRAS			
1.4.2	CORTE SUPERFICIAL C/MAQUINARIA HASTA NIVEL DE SUBRASANTE	ASIENTO 47 29-03-2025	ASIENTO 64 01-04-2025	ASIENTO 65 02-04-2025 ASIENTO 160 19-05-2025
1.4.4	PREPARACION DE SUB-RASANTE C/ MAQUINA PESADA	ASIENTO 47 29-03-2025	ASIENTO 64 01-04-2025	ASIENTO 170 23-05-2025
1.4.5	SUB-BASE DE AFIRMADO E=0.20M	ASIENTO 47 29-03-2025	ASIENTO 64 01-04-2025	ASIENTO 170 23-05-2025
1.4.6	BASE DE AFIRMADO E=0.15M	ASIENTO 47 29-03-2025	ASIENTO 64 01-04-2025	ASIENTO 176 26-05-2025
1.4.7	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	ASIENTO 57 01-04-2025	ASIENTO 64 01-04-2025	ASIENTO 65 y 66 02-04-2025 ASIENTO 155 Y 156 16-05-2025 ASIENTO 182 28/05/2025
1.5	PAVIMENTO ESFALTICO			
1.5.1	BARRIDO DE BASE PARA IMPRIMACION	ASIENTO 47 29-03-2025	ASIENTO 64 01-04-2025	ASIENTO 249 24-06-2025 ASIENTO 253 26-06-24
1.5.2	IMPRIMACION ASFALTICA MC-30	ASIENTO 47 29-03-2025	ASIENTO 64 01-04-2025	ASIENTO 252 26-06-2025
1.5.3	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2"	ASIENTO 47 29-03-2025	ASIENTO 64 01-04-2025	ASIENTO 265 28-06-2025
6.0	INSTALACIONES SANITARIAS			
6.2.1.3	CONCRETO ARMADO			
6.2.1.3.3	ACERO CORRUGADO FY=4,200 KG/CM2 GRADO 60	ASIENTO 76 09-04-2025	ASIENTO 84 10-04-2025	ASIENTO 149 13-05-2025





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

Resolución
N° 62
CAMBIARLO
CA
HOJA Y
UISARLO.

Que mediante Informe N° 0017-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 12 de enero del 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia Municipal su opinión legal respecto a la valorización de Mayores Metrados N° 01 opinando lo siguiente: **“DECLARA PROCEDENTE EL TRAMITE DE PAGO DE LA VALORIZACION N°01 DE MAYORES METRADOS N°01 DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. ARGENTINA (TRAMO AV. COUNTRY Y LA AV. VIA EXPRESA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N°2535045, a favor de CORPORACION PLEYADES S.A.C., por la suma ascendente a S/.104,494.88 (Ciento cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro con 88/100 soles), incluido Utilidad e IGV, considerando que de acuerdo a la conformidad emitida por el Inspector de Obra, la Sub Gerencia de Obras Públicas y la Gerencia de Infraestructura, se ha cumplido con el procedimiento establecido en el numeral 205.11 del art. 2025° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado y cuyo porcentaje de Incidencia del Mayor Metrado N°01 es del 1.61% del monto contractual;**

Que mediante Informe N° 075-2026-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha 12 de enero del 2026 el jefe de la Oficina de Presupuesto remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la certificación de crédito presupuestario por el pago de Valorización N°01 de ejecución de Mayores Metrados N° 01 de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. ARGENTINA (TRAMO AV. COUNTRY Y LA AV. VIA EXPRESA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N°2535045, adjuntado para ello la Nota N° 00000048, por el monto de S/.104,494.88 (Ciento cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro con 88/100 soles);**

Que, mediante informe N° 0056-2026-MDNCH-OGPP, de fecha 12 de enero del 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal la certificación de crédito presupuestario por el pago de la Valorización N°01 de ejecución de Mayores Metrados N° 01 de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. ARGENTINA (TRAMO AV. COUNTRY Y LA AV. VIA EXPRESA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N°2535045;**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

Que, estando determinado el monto del presupuesto por mayores metrados, del cálculo realizado se determina un porcentaje de incidencia de 1.66%, lo cual indica que el porcentaje por Mayores Metrados N° 01, por ende, la aprobación por ejecución de mayores metrados se encuentra dentro de los alcances del numeral 205.11 del artículo 205° del RLCE. Es meritorio traer a colación, la primera conclusión de la Opinión N°143-2018/DTN que señala: “Considerando que -en una obra contratada bajo el sistema a precios unitarios- la ejecución de metrados en una cantidad mayor a la referencialmente consignada ejn el expediente técnico no constituía una prestación adicional de obra, no resultaba exigible la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento en dicho supuesto; bajo el mismo razonamiento, el contratista no podía solicitar la disminución de la garantía en caso hubiera ejecutado metrados en menor proporción a la inicialmente pactada, pues -atendiendo a la naturaleza del sistema de contratación de precios unitarios- ello no constituía una reducción de obra.”

Que, en conclusión, teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 205.12 del artículo 205° del RLCE se indica que los mayores metrados no requiere la aprobación previa de la entidad para la ejecución de mayores metrados, pero si para su pago; es necesario solicitar mayores recursos a la Entidad quedando un saldo a favor del contratista CORPORACION PLEYADES S.A.C. la suma ascendente a S/ 104,494.88 (Ciento Cuatro Mil, Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 88/100 soles), Incl. IGV el cual representa el 1.61% del monto del contrato original;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; asimismo, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, EL PAGO DE LA VALORIZACION N°01 DE MAYORES METRADOS N° 01 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. ARGENTINA (TRAMO AV. COUNTRY Y LA AV. VIA EXPRESA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2535045, a favor del CONSORCIO CIVICO M&C, por el monto de S/ 104,494.88 (Ciento Cuatro Mil, Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 88/100 soles), incluido Utilidad e IGV, que representa una incidencia de 1.61% respecto del monto contractual.

ARTICULO SEGUNDO: DERIVAR, a la Oficina General de Administración, para que efectúe el trámite y acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Obras Públicas, notificar la presente Resolución a la empresa CONSORCIO CIVICO M&C y CORPORACION PLEYADES S.A.C..

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Obras Públicas, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL



SISTEMA DE TRÁMITE
DOCUMENTARIO

Municipalidad de Nuevo
Chimbote



* 2 0 2 5 7 2 2 6 4 *



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS